



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2016

No. 3

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el Ejercicio 2016 por concepto de Productos y Aprovechamientos que se asignen a las Dependencias, específicamente en los Centros Generadores de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social 3

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México denominado Apoyo Vial 072 que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas 9

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 19

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 35

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Nuevas Cuotas para los Ingresos que se recauden mediante el Control y Manejo de Aplicación Automática 36

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para el año 2016 y del mes de enero del año 2017 los que se indican, para los trámites y procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras 57

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público, que el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó que adicionalmente al lunes veintiuno de marzo (día de descanso obligatorio por disposición de Ley), los días del veintidós al veinticinco de marzo del dos mil dieciséis, serán inhábiles para todo el personal de esta Institución 59

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Útil Soluciones Personal, S.A. de C.V. 60
- ◆ Operadora de Restaurantes Siglo XXI GMP, S.A. de C.V. 60
- ◆ Pizzas MP1, S.A. de C.V. 61
- ◆ Mc Bride Services México, S.A. de C.V. 61
- ◆ Bumapa, S.C. 62
- ◆ GMP Desarrollo Industrial, S.A. de C.V. 62
- ◆ Mc Bride Logística, S.A. de C.V. 63
- ◆ Grupo Mexicano del Pacífico, S.A. de C.V. 63
- ◆ Instituto Mexicano de Educación Medica e Investigación Clínica S.C. 64
- ◆ Aviso 66



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

Rigoberto Ávila Ordoñez, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con fundamento en los artículos 37, Fracción II y V, 101-G, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de febrero de 2012, por el que se delega en el Titular de la Dirección General del IASIS de la Secretaría de Desarrollo Social la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para revocar o rescindirlos con apego a la normatividad que corresponda, según sea el caso, y en cumplimiento de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 de fecha 20 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2016 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

C.A.I.S CUEMANCO

Clave	Concepto	Unida de medida	Cuota \$	Cuota con I.V.A.
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.3	Proyectos de servicios			
5.1.3.1	Servicio de autolavado			
5.1.3.1.1	Servicio básico			
5.1.3.1.1.1	Autos	Servicio	28.45	33.00
5.1.3.1.1.2	Taxis	Servicio	24.14	28.00
5.1.3.1.1.3	Camionetas	Servicio	32.76	38.00
5.1.3.1.1.4	Pick up o combi	Servicio	44.83	52.00
5.1.3.1.1.5	Microbús	Servicio	39.66	46.00
5.1.3.1.2	Servicio Adicional			
5.1.3.1.2.1	Teflón	Servicio	12.93	15.00
5.1.3.1.2.2	Shampoo y cera	Servicio	12.93	15.00
5.1.3.1.2.3	Lavado de motor	Servicio	32.76	38.00
5.1.3.1.2.4	Lavado a presión de tapetes y alfombra			
5.1.3.1.2.4.1	Autos	Servicio	12.93	15.00
5.1.3.1.2.4.2	Camionetas	Servicio	18.97	22.00
5.1.3.1.2.5	Aspirado de cajuela	Servicio	8.62	10.00
5.1.3.1.2.6	Armor all interiores y fascias	Servicio	12.93	15.00
5.1.3.1.2.7	Pulido de carrocería	Servicio	222.41	258.00
5.1.3.1.2.8	Encerado de carrocería	Servicio	167.24	194.00
5.1.3.1.2.9	Vestiduras, toldo y alfombra	Servicio	309.48	359.00

5.1.3.1.2.10	Rines	Servicio	18.97	22.00
C.A.I.S TORRES DE POTRERO				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.2	Tecnologías domésticas			
5.1.2.2.1	Gel para el cabello (250grs.)	Frasco	16.38	19.00
5.1.2.2.2	Jabón de avena (120grs.)	Pieza	9.48	11.00
5.1.2.2.7	Crema corporal (200grs.)	Frasco	18.97	22.00
5.1.2.2.8	Pasta lassar (200grs.)	Frasco	18.97	22.00
C.A.I.S ATLAMPA				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.3	Productos Artesanales.			
5.1.2.3.6	Manualidades (Velas Decorativas, etc.)	Pieza	ND	ND
C.A.I.S CASCADA				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.3	Productos Artesanales.			
5.1.2.3.6	Manualidades (Madera Country, Bordado, Tejido, etc.)	Pieza	ND	ND
C.A.I.S CORUÑA HOMBRES				
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.3	Productos Artesanales.			
5.1.2.3.6	Manualidades (Materiales Reciclados, Madera Country, etc.)	Pieza	ND	ND

C.A.I.S VILLA MUJERES

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.6	Manualidades (Tejido, Bordado, etc.)	Pieza	ND	ND

C.A.I.S VILLA MARGARITA

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.			
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.2	Pan Dulce	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.9	Pan de temporada (muerto, navidad, feria, etc.)	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	ND	ND
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	ND	ND
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	ND	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.3	Carpintería	Pieza	ND	ND
5.1.2.3.6	Manualidades (Rafia, Materiales Reciclados, etc.)	Pieza	ND	ND

C.A.I.S CUAUTEPEC

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.2	Tecnologías domésticas.			
5.1.2.2.4.1	Veladora (75grs.) Mayoreo	Pieza	ND	ND
5.1.2.2.4.2	Veladora (75grs.) Menudeo	Pieza	ND	ND
5.1.2.3	Productos Artesanales			
5.1.2.3.6	Manualidades (Vela Decorativa)	Pieza	ND	ND

TODOS LOS C.A.I.S

5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social.			
5.1.2.4	Productos agrícolas.			
5.1.2.4.1	Hortalizas (legumbre, verduras, tubérculos, hongos, zetas, champiñones, etc.)	Kg.	ND	ND
5.1.2.4.2	Frutas y derivados (dulces, conservas, mermeladas)	Kg.	ND	ND
5.1.2.4.3	Plantas de Ornato y Hierbas aromáticas	Pieza	ND	ND
5.1.2.4.4	Desperdicios (vidrio, cartón, envases de plástico, etc.)	Kg.	ND	ND
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.5	Otros Aprovechamientos.			
1.2.5.3	Aportaciones voluntarias para la asistencia social		ND	ND

TRANSITORIOS

Primero.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

México D.F., enero 27 de 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ
(Firma)

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del servicio que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el listado con el servicio que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO QUE PRESTA LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO APOYO VIAL 072 QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el servicio denominado Apoyo Vial 072 que presta la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web

Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, el día veintisiete del mes de enero de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1 a 542...					
542	Apoyo Vial 072	Servicio	Asesoría Telefónica	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	Sin anexo

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, expido la presente:

FE DE ERRATAS

Primero.- Por tratarse de un error de edición, se deja sin efectos la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, de la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD EN LA JORNADA NOTARIAL 2016**, así como, la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIONES DE PROPIEDAD POR SUCESIÓN**, ambas de fecha 2 de febrero de 2016, en las páginas 6 y 15 respectivamente.

Segundo.- Las resoluciones señaladas en el punto que antecede, serán publicadas nuevamente, siendo las nuevas versiones, las correspondientes a los originales suscritos por el Jefe de Gobierno, por lo que gozaran de vigencia sin afectación alguna, siendo las siguientes:

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, II, VIII y XVI, 16, fracción IV, 23, fracciones XXII y XXXI y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 7°, fracciones I y II, 9°, fracciones I y III, 112, 113, 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI, 208, fracción I, 235, fracción I y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, fracciones I, II, VIII y XV, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas y morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de los derechos previstos en los artículos 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI, 208, fracción I, 235, fracción I y 248, fracción VIII del citado Código, previamente a la prestación de los servicios.

Que en términos del artículo 44 del Código Tributario Local, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que durante el mes de mayo del año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., organizaron el Programa de Jornadas Notariales, mismas que continuaron durante el 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 las cuales permanecerán mediante esta Resolución para el año 2016, ofreciendo a los habitantes de la Ciudad de México, entre otros servicios, la formalización de los actos jurídicos relacionados con la transmisión o adquisición de la propiedad de bienes inmuebles.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos, no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sectores de la población aludidos, que permitan estar en posibilidad de regularizar su situación inmobiliaria, ya que de lo contrario se pondría en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que es el brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que la participación de los Notarios en las Jornadas Notariales desde el año 2003, además de garantizar la seguridad jurídica de los actos que se celebren ante su fe, debe destacarse su labor social, al otorgar tarifas reducidas y convenidas por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, con las autoridades correspondientes, en programas de fomento a la vivienda y regularización de la tenencia de la propiedad de inmuebles, como lo establece el artículo 17 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Que entre otros medios electrónicos instrumentados en el presente Gobierno, se encuentra el relativo al Sistema Cerrado para la generación de líneas de captura que operan los Notarios Públicos del Distrito Federal, para la aplicación de la condonación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y derechos correspondientes, y con dicho Sistema la Tesorería agiliza la prestación del servicio de dicho trámite en beneficio de los contribuyentes, otorgándoles con ello rapidez y certeza jurídica.

Que los medios electrónicos implementados en este Gobierno, como una plataforma para atender con rapidez y eficacia a los contribuyentes de esta Ciudad, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ha implementado estos mecanismos para la inscripción de escrituras, por lo cual se prevé un proceso que permite al ciudadano recibir su escritura por parte de la Dirección General de Regularización Territorial, de manera ágil y expedita.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, como lo son los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, resulta necesario implementar facilidades administrativas y condonar diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites, con el objeto de impedir que se afecte la situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD EN LA JORNADA NOTARIAL 2016.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes, personas físicas de escasos recursos económicos que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, de uso habitacional, extinción de obligaciones o formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales cuyo valor se encuentre dentro de los previstos en el punto TERCERO de esta Resolución, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 112 del Código Fiscal del Distrito Federal;

II. Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, establecidos en los artículos 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI y 208, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal;

III. Derechos por la Expedición del Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 235, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, y

IV. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos establecidos en el artículo 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En la aplicación y ejecución de la presente Resolución, participarán los Notarios Públicos del Distrito Federal, otorgando una reducción de hasta el 30% en sus honorarios establecidos en el arancel de notarios del Distrito Federal, a los beneficiarios de la presente Resolución.

TERCERO.- Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el punto PRIMERO, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles de uso habitacional, de acuerdo con los valores catastrales y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$337,382.75	60%
de \$337,382.76 y hasta \$674,765.51	40%
de \$674,765.52 y hasta \$1,012,148.26	30%
de \$1,012,148.27 y hasta \$1,236,480.88	20%
de \$1,236,480.89 y hasta \$1,751,680.00	10%

CUARTO.- Para los efectos de la presente Resolución, así como para la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, el valor del inmueble que se considerará será:

a) Tratándose de inmuebles cuyo valor catastral sea de hasta \$1,236,480.88, el valor indicado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de la propiedad de que se trate.

b) Tratándose de inmuebles cuyo valor catastral sea superior a \$1,236,480.88, el valor que se considerará será el que resulte mayor en términos del artículo 116 del Código Fiscal del Distrito Federal, siempre que dicho valor no exceda de \$1,751,680.00. Para este caso es necesario presentar avalúo.

QUINTO.- Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los puntos PRIMERO y TERCERO, deberán cumplir con los siguientes requisitos a través del Notario Público correspondiente, para que dicho fedatario aplique la condonación en el Sistema Cerrado para la generación de las líneas de captura, siendo:

I. Acreditar que el inmueble objeto de la operación o acto de que se trate, es de uso habitacional y su valor catastral, se encuentra dentro de los rangos referidos en el punto TERCERO en atención a lo dispuesto en el punto CUARTO de la presente Resolución.

II. Presentar constancia de participación en la Jornada Notarial 2016, expedida por la Dirección General de Regularización Territorial.

III. Efectuar en una sola exhibición el pago de la diferencia que resulte de aplicar la condonación a que hace referencia el punto TERCERO de la presente Resolución, según corresponda, a más tardar el último día de la vigencia de esta Resolución de facilidades.

IV. Presentarse en las sedes en que se lleve a cabo la Jornada Notarial 2016, mismas que serán dadas a conocer con oportunidad y en las que se considerará la participación de los órganos de gobierno local y los organismos autónomos de la Ciudad que así lo soliciten.

V. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se ha obtenido, en el presente ejercicio fiscal, el beneficio de condonación establecido en la presente Resolución respecto de un inmueble distinto.

VI. En el caso de inmuebles con un valor de más de \$1,012,148.26 y hasta \$1,751,680.00 es necesario presentar avalúo practicado por persona autorizada o registrada por la autoridad fiscal, mismo que para efectos de lo establecido en el punto CUARTO, inciso a) sólo será considerado para fines estadísticos por la autoridad fiscal y para efectos de lo indicado en el inciso b) será considerado para la determinación de la base gravable del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

El Notario Público deberá enviar a través de los medios electrónicos establecidos por la Tesorería del Distrito Federal, las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mismas que no deberán exceder los límites dispuestos en el punto TERCERO de esta Resolución, según corresponda, así como los impuestos y derechos causados en las operaciones.

Queda bajo la más estricta responsabilidad del Notario Público, la validación de los documentos, así como el cálculo y pago del impuesto o derechos que correspondan.

Respecto de aquellos inmuebles cuyo valor catastral sea de \$1,012,148.27 y hasta \$1,751,680.00, el Notario deberá enviar de manera electrónica el avalúo practicado por persona autorizada y registrada ante la autoridad fiscal.

SEXTO.- Las escrituras en las que se hagan constar los actos jurídicos a que se refiere esta Resolución, deberán firmarse y en su caso pagarse los derechos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre de 2016, el plazo de presentación de los documentos notariales respectivos, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero de 2017, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre de 2016.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes inscritos al Programa de la Dirección General de Regularización Territorial, presentarán las constancias a que se refiere el artículo 27 del Código Fiscal del Distrito Federal; y para la firma de la escritura de transmisión de propiedad de bienes inmuebles y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en caso de que existan adeudos de impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, deberán presentar los pagos correspondientes al periodo establecido en dicho ordenamiento.

OCTAVO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto; y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, directamente o por conducto del Notario Público ante quien se otorgue la escritura, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, así como del acuerdo que recaiga al mismo. Si fuere por conducto del Notario Público, éste los presentará con la declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

NOVENO.- La condonación no implica resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de vigilancia y comprobación de las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente sobre los contribuyentes o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal e imponer las multas que correspondan, independientemente del delito en que incurran.

DÉCIMO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los establecidos en dicho ordenamiento legal, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Notario Público es el responsable de integrar el expediente del contribuyente que se acoja a los beneficios establecidos en la presente Resolución garantizando que se cumplan los requisitos contemplados en el punto QUINTO, asimismo, que el inmueble objeto de la operación o acto de que se trate, sea de uso habitacional y su valor catastral se encuentre dentro de los referidos en el punto TERCERO en atención a lo dispuesto en el punto CUARTO de la presente Resolución; en su caso, el avalúo practicado por persona autorizada o registrada ante la autoridad fiscal, documentación que podrá ser solicitada en cualquier momento por la autoridad fiscal.

DÉCIMO TERCERO.- Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, Federal, Estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO QUINTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, una vez que haya calificado e inscrito el o los testimonios de la escritura de que se trate, entregará el testimonio del beneficiario a la Dirección General de Regularización Territorial, una vez que haya sido publicado en el boletín registral dicho documento como trámite agotado.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales organizará la entrega de los testimonios notariales debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a los beneficiarios del Programa.

DÉCIMO SEXTO.- El Notario Público, al utilizar su firma electrónica en el ingreso ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, una vez enviado el instrumento notarial por medios telemáticos y haya recibido la constancia de finalización de trámite, enviará el primer testimonio a la Dirección General de Regularización Territorial, a más tardar dentro de los 21 días hábiles siguientes a aquél en que haya sido publicado en el boletín registral dicho documento como trámite agotado.

Asimismo, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal informará a la Dirección General de Regularización Territorial sobre el ingreso electrónico de las escrituras de los ciudadanos que hayan sido beneficiados por la presente Resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Dirección General de Regularización Territorial proporcionará a la Secretaría de Finanzas, de manera trimestral, a más tardar 15 días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre de que se trate, la información con la que cuente en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la presente Resolución.

DÉCIMO OCTAVO.- La Oficialía Mayor por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social, supervisará y coordinará la información que se difunda por los medios de comunicación sobre la Jornada Notarial 2016, y autorizará el diseño y desarrollo de la difusión de la misma.

DÉCIMO NOVENO.- La Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias supervisarán el desarrollo financiero, administrativo y legal de la Jornada.

VIGÉSIMO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente al de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando a salvo lo dispuesto en el punto SEXTO de la presente Resolución.

TERCERO.- Queda sin efectos la Resolución de carácter general por la que se otorgan facilidades administrativas y se condona el pago de las contribuciones que se indican, en la misma, para formalizar transmisiones de propiedad en la Jornada Notarial 2015, publicada el 5 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los 27 días del mes de enero del año 2016.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, II, VIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracciones III y IV, 9º, 16, 17 y 33, fracción X de la Ley del Notariado del Distrito Federal; 6º, 7º, fracciones I y II, 9º, fracciones I y III, 112, 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI, 203, fracciones III y V, 208, fracción I, 214, fracción III, párrafo segundo, 235, fracción I y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracciones I, II, VIII y XV, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Fiscal del Distrito Federal están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que es obligación de los contribuyentes efectuar el pago de los derechos previstos en los artículos 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI, 203, fracciones III y V, 208, fracción I, 214, fracción III, párrafo segundo, 235, fracción I y 248, fracción VIII del citado Código previamente a la prestación de los servicios.

Que en términos del artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante resoluciones de carácter general puede condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de la actividad o su realización.

Que la Ley de Vivienda para el Distrito Federal consagra a favor de los habitantes del Distrito Federal el derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas.

Que en el Distrito Federal existe una gran cantidad de inmuebles que, no obstante que en un tiempo contaron con la seguridad jurídica debida por estar escriturados, en la actualidad debido al fallecimiento de sus propietarios se encuentran irregulares.

Que una de las causas de tal irregularidad, estriba en el costo que los herederos deben cubrir para la formalización de la transmisión de la propiedad de los inmuebles, agravándose el problema cuando no sólo se trata del fallecimiento del propietario sino también el de las personas que originalmente tenían el derecho a heredar ya fuese por testamento, a falta de éste por disposición del Código Civil, motivando que en Barrios, Pueblos, Colonias y Unidades Habitacionales se posean inmuebles sin contar con el título válido que les permita acreditar su propiedad.

Que los medios electrónicos implementados en este Gobierno, como una plataforma para atender con rapidez y eficacia a los contribuyentes de esta Ciudad, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ha implementado estos mecanismos para la inscripción de escrituras, por lo cual se prevé un proceso que permite al ciudadano recibir su escritura por parte de la Dirección General de Regularización Territorial de manera ágil y expedita.

Que entre otros medios electrónicos instrumentados en el presente Gobierno, se encuentra el relativo al Sistema Cerrado para la generación de líneas de captura que operan los notarios públicos del Distrito Federal, para la aplicación de la condonación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y derechos correspondientes, por parte de los Notarios Públicos y con dicho Sistema la Tesorería agiliza la prestación del servicio de dicho trámite en beneficio de los contribuyentes, otorgándoles con ello rapidez y certeza jurídica.

Que la situación de irregularidad limita las posibilidades de los herederos para emplear los inmuebles como medio de financiamiento para el desarrollo de actividades productivas, por lo que con el fin de evitar que se afecte la seguridad jurídica y económica de alguna zona del Distrito Federal, es necesario condonar diversas contribuciones relacionadas con la formalización de la transmisión de la propiedad derivada por sucesión, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRANSMISIONES DE PROPIEDAD POR SUCESIÓN.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes personas físicas en su carácter de herederos y legatarios, que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión, con la finalidad de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I.** Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 112 del Código Fiscal del Distrito Federal;
- II.** Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, establecidos en los artículos 196, 197, 198, fracción I, 200, fracción VI, 203, fracciones III y V y 208, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal;
- III.** Derechos por la Expedición del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 235, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal;
- IV.** Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamento o designaciones de tutor cautelar que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 214, fracción III, párrafo segundo del Código Fiscal del Distrito Federal, y
- V.** Derechos por la expedición de constancias de adeudos, establecidos en el artículo 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se condona el pago de las contribuciones señaladas en el punto PRIMERO de esta Resolución, directamente relacionadas con la transmisión de propiedad de bienes inmuebles por sucesión, de acuerdo con los valores catastrales y porcentajes que a continuación se indican:

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN
Hasta \$1,751,680.00	80%
de \$1,751,680.01 y hasta \$2,060,800.00	40%

TERCERO.- Para que el Fedatario Público aplique la condonación en el Sistema Cerrado para la generación de Líneas de Captura y para que los contribuyentes puedan obtener los beneficios a que se refiere el punto PRIMERO de esta Resolución, deberán cumplir con los siguientes requisitos ante el Notario Público:

I. Estar inscritos en los Programas de la Dirección General de Regularización Territorial para llevar a cabo las acciones que correspondan para la transmisión de propiedad a título de herencia;

II. Para tales efectos, la Dirección General de Regularización Territorial deberá expedir Constancia que acredite la inscripción a los programas a que se refiere la fracción anterior;

III. El término máximo para que la Dirección General de Regularización Territorial expida las constancias referidas será de diez días hábiles, contados a partir de que le sea presentada la solicitud correspondiente por escrito, de parte de los probables beneficiarios hasta el 30 de noviembre de 2016;

IV. En el caso de que se trate de procedimientos sucesorios que se hayan tramitado judicialmente, acreditar ante la Dirección General de Regularización Territorial, su calidad de herederos y, en su caso, el convenio de partición o bien la sentencia definitiva que haya causado ejecutoria;

V. Para los casos en que se haya iniciado el procedimiento sucesorio ante Notario Público, el carácter de heredero se acreditará con el testimonio de la escritura pública correspondiente, y

VI. Acreditar con la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) del ejercicio fiscal vigente, que el valor del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate no exceda del valor referido en el punto SEGUNDO de la presente Resolución.

Queda bajo la más estricta responsabilidad del Notario Público, la validación de los documentos, así como el cálculo y pago del impuesto o derechos que correspondan.

CUARTO.- El valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el indicado en la propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto predial (boleta), correspondiente al último bimestre de la fecha en que se realice la formalización de transmisión de propiedad por sucesión.

QUINTO.- La condonación establecida en el punto SEGUNDO se aplicará aún en el caso de que respecto del inmueble se hayan generado las contribuciones más de una vez, en todo caso el cálculo del monto condonado quedará bajo la estricta responsabilidad del Notario Público ante el que se otorgue la escritura de adjudicación.

SEXTO.- Los contribuyentes inscritos al Programa de la Dirección General de Regularización Territorial, presentarán las constancias a que se refiere el artículo 27 del Código Fiscal del Distrito Federal; y para la firma de la escritura de transmisión de propiedad de bienes inmuebles y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en caso de que existan adeudos de impuesto predial y de derechos por el suministro de agua, deberán presentar los pagos correspondientes al periodo establecido en dicho ordenamiento.

SÉPTIMO.- Las escrituras en las que se hagan constar los actos jurídicos a que se refiere esta Resolución, deberán firmarse y en su caso pagarse los derechos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre de 2016, el plazo de presentación de los documentos notariales respectivos, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero de 2017, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre de 2016.

El Notario Público deberá enviar a través de los medios electrónicos establecidos por la Tesorería del Distrito Federal, las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y las relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mismas que no deberán exceder los límites dispuestos en el punto SEGUNDO de esta Resolución, según corresponda, así como los impuestos y derechos causados en las operaciones.

OCTAVO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto; y para acreditar lo anterior, deberán declarar ante Notario Público del Distrito Federal tal circunstancia o presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, así como del acuerdo que recaiga al mismo, donde conste el sobreseimiento del asunto.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

NOVENO.- La condonación no implica resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de vigilancia y comprobación de las autoridades fiscales, las que se podrán ejercer directamente sobre los contribuyentes o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal e imponer las multas que correspondan, independientemente del delito en que incurran.

DÉCIMO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los establecidos en dicho ordenamiento legal, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Notario Público es el responsable de integrar el expediente del contribuyente que se acoja a los beneficios establecidos en la presente Resolución garantizando que se cumplan los requisitos contemplados en el punto TERCERO, asimismo, que el valor catastral del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate se encuentre dentro de los referidos en el punto SEGUNDO; en su caso, el avalúo practicado por persona autorizada o registrada ante la autoridad fiscal, documentación que podrá ser solicitada en cualquier momento por la autoridad fiscal.

DÉCIMO TERCERO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

DÉCIMO CUARTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, una vez que haya calificado e inscrito el o los testimonios de la escritura de que se trate, entregará el testimonio del beneficiario a la Dirección General de Regularización Territorial, una vez que haya sido publicado en el boletín registral dicho documento como trámite agotado.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales organizará la entrega de los testimonios notariales debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a los beneficiarios del Programa.

Los testimonios expedidos a personas distintas del beneficiario, deberán ser entregados conforme a lo establecido en la normatividad registral aplicable.

DÉCIMO QUINTO.- El Notario Público, cuando utilice su firma electrónica en el ingreso ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, una vez enviado el instrumento notarial por medios telemáticos y haya recibido la constancia de finalización de trámite, enviará el testimonio correspondiente a la Dirección General de Regularización Territorial, a más tardar dentro de los 21 días hábiles siguientes a aquél en que haya sido publicado en el boletín registral.

DÉCIMO SEXTO.- La Dirección General de Regularización Territorial proporcionará a la Secretaría de Finanzas, de manera trimestral, a más tardar 15 días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre de que se trate, la información con la que cuente en el ejercicio de sus facultades relacionadas con la presente Resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Esta Resolución no es aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública Federal, Estatal o del Distrito Federal.

DÉCIMO OCTAVO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2016, dejando a salvo lo dispuesto en el punto SÉPTIMO de la presente Resolución.

TERCERO.- Queda sin efectos la Resolución de carácter general por la que se condona el pago de las contribuciones que se indican, para la formalización de transmisiones de propiedad por sucesión, publicada el 5 de febrero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los 27 días del mes de enero del año 2016.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente Fe de Erratas entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los tres días de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)
LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 1º, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Contenido:

Introducción

Alineación programática

Diagnóstico

1. Dependencia o entidad responsable

2. Objetivos y alcance

2.1 Objetivo General

2.1 Alcance

3. Metas Físicas

4. Programación Presupuestal

5. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1 Difusión

5.2 Acceso

5.3 El Acceso en Grupos de Trabajo

5.4 Del Comité Técnico

5.5 Requisitos de Acceso

5.6 Procedimiento de Acceso

5.7 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal.

6. Procedimiento de instrumentación

6.1 Operación

6.2 De la Ejecución de las Acciones Institucionales.

6.3 Del Ámbito Territorial de Aplicación.

6.4 De los Recursos Asignados

6.5 De la Supervisión

6.6 Comprobación y Finiquito

6.7 De las Obligaciones y Responsabilidades

6.8 De los Grupos de Trabajo

6.9 De las Sanciones

7 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8 Mecanismos de Exigibilidad

9 Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

10 Formas de Participación Social

11 Articulación con otros Programas

Glosario de Términos

Introducción

Las características ecológico – ambientales, y los valores tangibles como monumentos históricos y arqueológicos e intangibles como el sistema de producción chinampera, así como una vasta gama de manifestaciones artísticas y culturales, le han dado a la zona un valor único que le mereció el 21 de diciembre de 1986, su protección como zona de monumentos históricos en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y el de área natural protegida “ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco” bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica” decretada el 7 de mayo de 1992, así como su inscripción en tratados internacionales como Patrimonio Mundial de la Humanidad 11 de diciembre de 1987 ante la UNESCO y humedal de importancia internacional ante la convención Ramsar el 02 de febrero del 2004.

Para consolidar, ampliar y eficientar las políticas, programas y acciones del gobierno en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable del área que comprende el Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 11 de diciembre de 2012, creo la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno, dotado de atribuciones propias y en el que además se concentren, por delegación, las atribuciones y facultades que las dependencias y órganos de la Administración Pública del Distrito Federal ejerzan en el territorio declarado por la UNESCO Patrimonio Mundial, así como las atribuciones de coordinación de la autoridad central con las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, para el manejo, conservación y regeneración del agua de los manantiales y canales; la recuperación de la zona chinampera; el ordenamiento territorial en las zonas colindantes con los cuerpos de agua, así como la protección de la zona de monumentos históricos, considerando la participación vecinal en los ámbitos social, cultural, ecológico y académico.

Desde el año 2013 la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con una amplia y creciente participación vecinal ha buscado revertir el creciente deterioro de la zona, ejecutando proyectos y acciones para la recuperación, y mejoramiento, principalmente en el área lacustre, pueblos y barrios en las 7,534 hectáreas (ha) que integran la zona; con una población de 225,597 habitantes, 115,749 mujeres y 109,848 hombres, de los cuales el 37.78% presenta una muy alta marginalidad de pobreza, el 35.56% alta, el 24.44% medio y sólo el 2.22% baja.

En los tres años de ejercicio de actividades institucionales la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, ha apoyado al menos 174 proyectos de mejora ambiental y cultural; atendiendo las demandas de una población mayor a 3,661 habitantes.

La autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y milpa alta convino y coordinó los estudios de: “caracterización y catalogación de las chinampas de la zona reconocida por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”, elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco; “actualización de la situación ecológica de la parte lacustre de la zona reconocida por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta” y “conservación y protección del hábitat del ajolote” elaborados por Universidad Nacional Autónoma de México.

Los resultados obtenidos con los proyectos apoyados en años anteriores y los estudios arriba citados, constituyen fundamentalmente los criterios para la definición de las acciones de los presentes lineamientos, considerando los temas técnico-científico y la demanda vecinal.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas de la Ciudad de México, hasta el año 2018, así como para la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, establece en el eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 4. Cultura, objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, líneas de acción :diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México, implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales, fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Objetivo 3: promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1:mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal; líneas de acción: fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural y Natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social, impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos.

Así mismo Eje 3. Desarrollo Económico sustentable; Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario; objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: producir alimentos libres de agroquímicos, líneas de acción: establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el programa sectorial de desarrollo agropecuario en su objetivo 3: promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.

Diagnóstico

El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra el Distrito Federal —Ciudad de México—, con una población de 9,4 millones. Unas 22,800 ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

La zona de chinampas, lacustres y colindantes con los cuerpos de agua en las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta sufrió un grave deterioro en la segunda mitad del siglo veinte, con motivo de la expansión de la mancha urbana entre las décadas de 1960 a 1980 y en tres aspectos esenciales para su supervivencia; primero la extracción masiva de agua motivada por el aumento en la densidad poblacional en el sur de la ciudad, el segundo lo constituyó la invasión de zonas ecológicas y de cultivo para la construcción de casas habitación y, el tercero, la disminución en la calidad del agua en las chinampas y zonas lacustres.

Por lo anterior el 4 de diciembre de 1986 el ejecutivo federal publico en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos un área de 89.65 km², ubicadas en las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Posterior a esto el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO declaró patrimonio mundial, cultural y natural al sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac, por el valor que conservan sus canales y chinampas, similares a los que existían en el islote que albergaba México Tenochtitlán y que conformaban el sistema que permitía el desarrollo sustentable de una comunidad densamente poblada, por lo que debe ser protegido para beneficio de la humanidad.

Los días 7 y 11 de mayo de 1992 por decreto presidencial en el diario oficial de la federación, se estableció como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y se declaró área natural protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, la zona conocida como “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, en la Delegación Xochimilco.

El 31 de enero de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de creación de la Comisión Interdependencial para la conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, como un Órgano de Planeación, Coordinación, Apoyo, Consulta y Seguimiento de los programas, proyectos, y acciones que promovieran la investigación, difusión, protección, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta.

1.-Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta a través de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y la Dirección de Planeación Institucional serán las responsables del seguimiento y operación de los “Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”.

2.-Objetivos y Alcance

2.1 Objetivo General

Consolidar, ampliar y efficientar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Objetivos específico

-Fomentar acciones para preservar los ecosistemas , la infraestrura y el Patrimonio Cultural e Intangible de la Zona Patrimonio.

-Fomentar acciones de difusión, promoción y preservación de la Zona Patrimonio.

-Fomentar acciones tendientes al desarrollo sustentable , la restauración y la conservación de la Zona Patrimonio.

-Hacer partícipe a la población en acciones de preservación de los ecosistemas de la Zona Patrimonio.

-Hacer partícipe a la población en acciones de preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio.

-Hacer partícipe a la población en las acciones de preservación de la infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

2.2 Alcance

Con los lineamientos de participación vecinal en la operación de las actividades institucionales para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se promueve la inclusión y Desarrollo Social con ayudas que beneficien a la población rural, indígena, de Pueblos Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, se aplicará la Política de Género que promueve el Gobierno del Distrito Federal para el acceso a los Programas Social, asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación así como promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina y así dar cumplimiento con los objetivos del segundo programa de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres del Distrito Federal, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y el Programa de Desarrollo del Distrito Federal.

3.-Metas físicas

Con los lineamientos de participación vecinal en la operación de las Actividades Institucionales para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se espera según lo permita el presupuesto las siguientes 40 metas sin que éste número sea limitativo:

-10 ó más ayudas económicas y/o en especie tendientes a la preservación de los ecosistemas de la Zona Patrimonio.

-10 ó más ayudas económicas y/o en especie tendientes a la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio.

-10 más ayudas económicas y/o en especie tendientes a la preservación de la infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta .

-10 ó más ayudas económicas y/o en especie tendientes a preservar y difundir el Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta en acciones dirigidas a la población infantil mediante el “ Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio”.

4.- Programación Presupuestal

Los recursos fiscales se ejercerán a través de presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

El presupuesto programado autorizado en la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a personas” para la operación de las actividades institucionales con la participación vecinal para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial será de \$7,000,200.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos m.n.).

5.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1 Difusión

Los presentes lineamientos de participación vecinal , sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial , Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ubicadas en Av. San Fernando no. 160 col. Toriello Guerra Delegación Tlalpan C.P. 14000, así como en la dirección e Infraestructura y Desarrollo de la comunidad ubicada en el interior del Centro de Educación ambiental “Acuexcomatl”. Con domicilio en av. Año de Juárez 1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, 16610 ciudad de México, D.F. y en la página web www.azp.df.gob.mx/

El listado de las solicitudes que sean aprobadas estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta: www.azp.df.gob.mx. De acuerdo a la normatividad de transparencia vigente.

5.2 Acceso

El trámite de acceso deberán realizarlo directamente las interesadas y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso por lineamientos de participación vecinal en la operación de las actividades institucionales para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta está dirigido a los ciudadanos que habitan en la Zona Patrimonio, mayores de edad, organizados en grupos de trabajo de al menos 5 integrantes para la operación de las actividades institucionales para la preservación del patrimonio cultural de la Zona Patrimonio. Los grupos de trabajo deberán acudir personalmente a la capacitación para la elaboración de proyectos impartido por la azp y a la presentación de sus solicitud con la totalidad de sus integrantes, de lo contrario no se recibirá su solicitud de acceso.

No se podrá excluir a ningún grupo en razón de su origen étnico, raza, condición social, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades; así mismo se atiende a la ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, por lo que se procurará que los grupos participantes se conformen con al menos el 50% de mujeres.

La recepción de solicitudes y proyectos iniciará al día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos en la gaceta oficial del Distrito Federal, y concluirá pasados 20 días hábiles desde su publicación.

Todos los solicitantes deberán asistir a la capacitación para la elaboración de proyectos, impartido por la AZP. No habrá prórroga por lo que no se recibirán solicitudes o proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán beneficiar de forma directa a la Zona Patrimonio.

5.3 El Acceso en Grupos de Trabajo

Los documentos que deberán presentar para el registro de acceso a las Actividades Institucionales para la preservación de ecosistemas e infraestructura de la zona patrimonio mundial natural y cultural de la humanidad en xochimilco, tláhuac y milpa alta son:

A)Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de todos los integrantes del grupo de trabajo.

B)Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). De todos los integrantes del grupo de trabajo.

C)Documento que acredite su asistencia a la capacitación para la elaboración de proyectos impartida por la AZP que se llevará a cabo durante el periodo de recepción de solicitudes y proyectos. Para mayores informes comunicarse al teléfono 15 47 09 11 las oficinas de la dirección de infraestructura y desarrollo de la comunidad, ubicada en el Centro de Educación Ambiental "Acuexcomatl".

D)Las solicitudes deberán ser presentadas en original y copia legible incluyendo el escrito en formato abierto debidamente firmada por los integrantes del grupo de trabajo, dirigida al titular de la autoridad de la zona patrimonio en la que manifiesten conocer el contenido de los presentes lineamientos, así como su interés por participar en la ejecución de acciones institucionales para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la zona patrimonio mundial.

E)La solicitud debe especificar si va enfocado a la preservación de los ecosistemas de la zona patrimonio, a la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible de la Zona Patrimonio, a la preservación de la infraestructura o a la de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta o las tendientes a preservar y difundir el patrimonio mundial, natural y cultural de la humanidad en Xochimilco, Tláhuac y milpa alta en acciones dirigidas a la población infantil mediante el “ encuentro infantil de la zona patrimonio.

F)Los proyectos deberán contener al menos los siguientes rubros :

F.I. Datos de las o los solicitantes. (nombre, dirección , numero telefónico de casa, número telefónico celular. Los grupos de trabajo deberán presentar la información de cada uno de los integrantes.

F.II. Nombre del proyecto, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos.

F.III Desarrollo de actividades a realizar, el cual deberá describirse de forma detallada indicando cada una de las acciones a realizar, así como el lugar y fecha de su realización.

F.IV. Cronograma de actividades.

F.V. Metas. Describir de manera detallada, cuantitativa y cualitativa cada una de las tareas a desarrollar por cada una de las obras o actividades a realizar, así como los productos que se entregarán. Asimismo, se deberá especificar cuales son los pasos o procesos a seguir desde su inicio y hasta su conclusión de cada una de las tareas a desarrollar, así como las especificaciones de los materiales, insumos y/o, herramientas a ocupar.

F.VI. Ubicación. Descripción detallada del espacio o lugar en donde se realizarán las obras o actividades, misma que deberá contener un mapa en el que se señalen las metas con georeferenciación y un croquis de acceso con lugares de referencia.

F.VII. Impacto social, natural y/o cultural. Definir el o los beneficios esperados con la ejecución de estas obras o actividades, desde el punto de vista cuantitativo y/o cualitativo.

F.VIII. Población beneficiada. Señalar el número de personas que será beneficiada directa e indirectamente con la realización de las obras o actividades.

F.IX. Costo total. Definir el costo total por meta, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA, así como aquellos otros impuestos que se puedan derivar de la ejecución del proyecto.

G)Escrito dirigido a la Autoridad de la Zona Patrimonio en el que señale bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado no será beneficiada por otra Institución Gubernamental y/o privada local y/o federal . De lo contrario deberá presentar los detalles de las ayudas y apoyos que se reciban para la realización del proyecto.

H)Escrito dirigido a la Autoridad de la Zona Patrimonio en el que señale bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de la AZP durante el ejercicio 2015.

I)Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del comité técnico interno.

5.4 Del Comité Técnico Interno

El Comité Técnico Interno tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos. Las decisiones del comité técnico serán inapelables e inatacables.

El Comité Técnico interno estará integrado por :

-La Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta, que fungirá como Presidente del Comité Técnico.

-Titular de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad ,que fungirá como secretario Técnico, y será quién sustituya al Presidente del Comité Técnico en su ausencia.

-Titular de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial y dos representantes más, con nivel mínimo de Jefatura de Unidad Departamental, quienes fungirán como vocales con voz y voto.

-Dos representantes de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la comunidad, con nivel de Jefatura de Unidad Departamental como mínimo, quienes fungirán como vocales con voz y voto.

-Líder Coordinador de Proyectos adscrita a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, sin voz ni voto toda vez que este tendrá la responsabilidad de elaborar los escritos y documentos que emanen de las sesiones del Comité.

-Un representante de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales que fungirá como vocal.

-Un representante de la Dirección de Administración .

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

5.5 Requisitos de Acceso.

Los documentos deberán ser presentados en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio, ubicada en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Distrito Federal.

Los documentos deberán ser presentados en las fechas señaladas por la convocatoria y/o lineamiento específico para el Ejercicio Fiscal 2016.

Solo se podrá solicitar el acceso a una Actividad Institucional . Si en el proceso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona (representante , integrantes, etc.) ha ingresado su solicitud a más de una Actividad Institucional o que dos o más proyectos se pretendan realizar en un mismo predio, se anularán éstas solicitudes del proceso de selección y se le informará en su momento.

5.6 Procedimiento de Acceso.

Los presentes lineamientos de participación vecinal , sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial , Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas reglas, convocatoria , lineamiento específico o Acuerdo del Comité Técnico Interno, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

5.7 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

En los casos en que aun habiendo cumplido con los requisitos de acceso de la presente convocatoria y que en la revisión se constate que ya sea la persona o el predio del proyecto, haya solicitado el ingreso de proyecto a otros programas de la AZP; que la o el beneficiario y/o el predio correspondiente no hubiere finiquitado ejercicios fiscales anteriores; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos señalados se por no presentado el mismo en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla(o) en el procedimiento de selección.

Solo se podrá ingresar una solicitud de acceso a una sola actividad institucional . Si en el caso del proceso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona (representante , integrantes, etc.) Ha ingresado su solicitud a más de una actividad institucional o que dos o más proyectos se pretendan realizar en un mismo predio, se anularán éstas solicitudes del proceso de selección y se le informará en su momento.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la AZP mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

No se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso de fallecimiento deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la AZP acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Técnico Interno.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) beneficiario(a) permitirá la suspensión o baja del programa.

Lo no previsto en los presentes lineamientos será definido por el Comité Técnico, considerando que las resoluciones del Comité Técnico son definitivas e inapelables en el Distrito Federal.

6.- Procedimiento de Instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación salvo los casos que señalen la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno de la AZP.

6.1 Operación

La Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en su calidad de Secretario Técnico, analizará las solicitudes dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre del periodo fijado para ingreso de solicitudes y proyectos y los someterá al Comité Técnico Interno.

El Comité Técnico Interno revisará y valorará los proyectos o acciones que se ingresen y en su caso aprobará los proyectos, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del cierre de recepción.

El Comité Técnico Interno dará prioridad a aquellos proyectos que sean presentados por los propietarios del espacio en el cual se llevarán a cabo las acciones correspondientes, así como aquellos que atiendan necesidades que no han sido beneficiadas con anterioridad por la AZP.

El Comité Técnico a través del Secretario Técnico, notificará a los solicitantes la resolución correspondiente, después de los tres días hábiles siguientes a partir del término establecido para la evaluación de proyectos, para lo cual los interesados deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxiátemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Distrito Federal, de lo contrario se dará por cancelada dicha solicitud.

6.2 De la ejecución de las acciones institucionales .

A)La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial , Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado por el comité técnico interno. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.

B)Los grupos de trabajo seleccionados deberán entregar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo para la conformación del expediente correspondiente:

-Acta de asamblea mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen.

-Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo , en el que se designa al responsable de recibir la ayuda económica y/o en especie asignada. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses. Así mismo informarán sobre su estructura de representación, la cual deberá estar integrada por una Presidencia, una Secretaría una Tesorería y por lo menos dos Vocalías, incluyendo los datos de localización de todos los integrantes (nombre, dirección, números telefónicos de localización).

-Copia de identificación oficial, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses y curp del responsable de recibir la ayuda económica y/o en especie.

-Manifiesto por escrito, en el que se compromete a presentar la documentación comprobatoria de los recursos económicos que le sean entregados para el desarrollo de las actividades autorizadas, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

-Los grupos de trabajo deberán presentar en original las anuencias, permisos vecinales, para la ejecución de las acciones a realizar.

-Previo al inicio de la ejecución de las Acciones Institucionales para la preservación del patrimonio cultural, de los ecosistemas y la infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, los grupos de trabajo organizados deberán presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las Autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.

-Los grupos de trabajo deberán manifestar por escrito que cada uno de los integrantes conoce el contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables; en el caso de las organizaciones legalmente constituidas el escrito deberá presentarse con firma del representante legal.

C)La Autoridad de la Zona Patrimonio entregará hasta en tres ministraciones los recursos autorizados de acuerdo a la norma que determine el Comité Técnico Interno.

D)El grupo de trabajo será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos del proyecto de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

E)El grupo de trabajo en todo momento deberá proporcionar a la Autoridad de la Zona Patrimonio, la información que les sea solicitada.

F) Los informes y la documentación comprobatoria se entregarán en original y deberán estar firmados por los representantes del grupo de trabajo organizado; tanto el informe como las firmas serán legibles.

G) Ninguna persona del grupo de trabajo podrá prestar servicios, vender material o contratar empresas de su propiedad o de familiares directos para la ejecución del proyecto.

H) Los integrantes del grupo de trabajo no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro grupo de trabajo organizado; ni podrán fungir como asesores técnicos o promoventes de otro proyecto.

I) Las personas que hayan formado parte de algún grupo de apoyo y que tengan adeudos de comprobación y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto, no podrán pertenecer a ningún grupo de trabajo.

J) Por ningún motivo, los servidores públicos locales o federales (personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares), así como sus familiares, podrán ser participantes de los recursos que se destinen para la ejecución de los proyectos aprobados, derivados de los presentes lineamientos.

La lista de beneficiarios del capítulo 4000 será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, serán reservados los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

6.3 Del ámbito territorial de aplicación.

El ámbito de aplicación de los proyectos que se aprueben se implementarán dentro del polígono establecido como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, compuesto por 7,534 ha, conforme a lo establecido en el artículo Segundo del Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre del 2012.

6.4 De los recursos asignados.

El recurso económico se deberá ejercer con base en los presentes lineamientos y en el convenio de colaboración que formaliza los alcances estipulados en el proyecto inicial.

El número de integrantes será mínimo de 5 personas y un máximo determinado por cada grupo de trabajo en función de las metas y los recursos económicos asignados.

El Comité Técnico interno tomará las consideraciones pertinentes de acuerdo a los diferentes problemas y en función de los antecedentes que se tienen sobre los trabajos que se han desarrollado en el perímetro de la zona de chinampas, lacustres y de monumentos históricos y principalmente de los recursos asignados.

6.5 De la supervisión.

Estará a cargo de los servidores públicos adscritos a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta, o quien el Comité Técnico Interno designe.

El resultado de dicha supervisión quedará documentado en una bitácora firmada por quienes participen y/o coadyuven en ella.

La evaluación de los resultados de la supervisión serán integrados al expediente de cada uno de los grupos de trabajo beneficiados.

De ser necesario el Comité Técnico Interno revisará los avances y supervisiones realizados y definirá la aprobación de la siguiente ministración o en su caso dictará medidas correctivas procedentes de existir alguna desviación, las cuales pueden llegar a ser hasta la cancelación del proyecto y/o rescisión del convenio.

El grupo entregará al supervisor, cuando éste así se lo requiera, la documental comprobatoria de avance de gasto, misma que formará parte de los resultados de la supervisión.

El supervisor verificará físicamente la información presentada por el grupo de trabajo organizado en su informe final sobre la ejecución del proyecto y lo entregará a la secretaria técnica.

Será el Comité Técnico Interno, quién de acuerdo al cumplimiento del convenio establecido con los grupos de trabajo, aprobará las actas finiquito, una vez comprobado en su totalidad la ejecución correcta del proyecto.

6.6 Comprobación y finiquito

Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto que se encuentre en su poder y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por azp.

Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, para el caso de que así lo requieran el grupo de trabajo deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor del proyecto.

Los grupos de trabajo, no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.

Los grupos de trabajo podrán comprobar sus recursos por medio de recibos, notas, listas, facturas u otro documento los cuales deberán estar a nombre del grupo de trabajo y contener la leyenda en la que se señale: “éste ... fue pagado con recursos públicos”.

Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el Comité Técnico Interno autorizará la firma del acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo correspondiente.

6.7 De las obligaciones y responsabilidades

Será responsabilidad de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

A) Integrar expedientes de los grupos de trabajo.

B) Dar seguimiento al cumplimiento del avance físico de la ejecución del proyecto.

C) Difundir los presentes lineamientos para la ejecución de actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y bienes naturales y culturales de la zona patrimonio mundial natural.

D) Suscribir el instrumento jurídico con los grupos de trabajo.

6.8 De los grupos de trabajo.

A) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las acciones motivo del convenio de colaboración que se suscriba así lo requieran. Éstas deberán estar a la vista en todo momento en el lugar de la ejecución de las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y bienes naturales y culturales de la zona patrimonio mundial natural, así como el nombre de los representantes del grupos de trabajo.

B) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes del grupo o a terceros durante la ejecución del proyecto.

C) La contratación de servicios que se requieran para el cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente, así como cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.

D) Cumplir con las especificaciones en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma de acciones, para la ejecución conforme a lo establecido en el convenio de colaboración de los presentes lineamientos.

E) Permitir en todo momento a la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás dependencias de gobierno conforme a sus atribuciones, el acceso a las actividades y acciones sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las mismas.

F) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados, conforme los presentes lineamientos.

G) Suscribir el instrumento jurídico que formaliza los proyectos, conforme a los presentes lineamientos.

H) Hacer del conocimiento a la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a las dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hechos que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a los presentes lineamientos y a todo aquello que le signifique incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando las acciones legales que correspondan.

6.9 De las sanciones.

El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

A) El grupo de trabajo, no cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico” convenio de colaboración”.

B) El grupo de trabajo erogue los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico “ convenio de colaboración”.

C) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor

7.-Procedimiento de queja o incoformidad ciudadana

En cualquier momento la o los interesados podrán interponer queja debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en av. Año de Juárez 1900 col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, c.p. 16610, Delegación Xochimilco; a los telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que se afectan sus derechos.

En su caso, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Plaza de la Constitución no 2, en el mezanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Distrito Federal.

8.-Mecanismos de Exigibilidad

La Autoridad tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con los presentes “Lineamientos de participación vecinal en la operación de las actividades institucionales para la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”, y estarán colocados a la vista del público en las oficinas ubicada en Av. Año de Juárez 1900 col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, c.p. 16610, Delegación Xochimilco.

Además de ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web oficial de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

9.-Mecanismos de evaluación y los indicadores

Los indicadores constituyen el mecanismo de evaluación y monitoreo con el objeto de cuantificar los avances de las actividades y líneas de acción implementadas conforme a sus objetivos y resultados programados.

El seguimiento de los indicadores estará a cargo de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial adscrita a la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

La fuente de información, estadística y documental especializadas que se utilizó fue: “Xochimilco: un proceso de gestión participativa”, UNESCO-México, 2006”, así como los datos obtenidos durante el ejercicio 2014 y 2015 sobre la ejecución de las actividades institucionales relajadas con el apoyo de grupos de la zona.

Los indicadores fueron definidos conforme a lo establecido por la “Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, GDF, Escuela de Administración Pública del D.F., México, 2014.

A)Total de proyectos aprobados del total de proyectos registrados a participar en los presentes Lineamientos.

B)Número total de participantes en la ejecución del proyecto, y de éstas cuantas son mujeres.

C)Número total de acciones descritas en el total de proyectos aprobados.

D)Superficie total en la que se realizaron acciones de conservación y/o restauración de la chinampería.

E)Número estimado de población beneficiada por barrio, colonia y/o pueblo, con las acciones de difusión y/o conservación de la Cultura Patrimonial.

10.-Formas de participación social

Dirigido a habitantes y grupos de trabajo organizados de la Zona Patrimonio, cuyo proyecto este enfocada a la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales de las demarcaciones que componen el polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, previa solicitud.

11.-Articulación con otros programas

No se articula con otros programas sociales

Glosario de términos

En la ejecución de las acciones institucionales y la preservación del patrimonio cultural, ecosistemas e infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se entenderá por:

Acciones: actividades en favor de la preservación de los valores y bienes naturales y culturales impulsadas por la autoridad.

Acta de asamblea: documento a través del cual un grupo de trabajo formaliza los acuerdos en torno a las acciones.

Actividades: la intervención de los grupos de trabajo , cuyos objetivos estén dirigidos a la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales.

Proyecto: apartado metodológico adjunto al instrumento o convenio que formaliza las actividades, acciones a desarrollar por parte de los grupos de trabajo , suscrito y validado por los mismos.

Autoridad (AZP): Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta.

Chinampa: islote rectangular artificial construido con vegetación acuática y fango, sobre una base de varas entrelazadas sumergida en aguas someras, sujetas a un cercado de árboles de ahuejote destinada a la producción agrícola.

Convenio: acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación (artículo 1792 del Código Civil para el Distrito Federal).

Evaluación: proceso para la comprobación de los avances y el cumplimiento de las acciones derivado de los instrumentos jurídicos, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

GDF: Gobierno del Distrito Federal.

Grupo de trabajo: conjunto de personas con capacidad legal, que por voluntad propia se hayan agrupado de manera organizada, con el objeto de participar en las actividades y acciones consideradas en los presentes lineamientos.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Instrumento: documento que se suscribe entre la autoridad y los participantes en el cual se formalizan las actividades a desarrollar conforme a los presentes lineamientos.

Línea de acción: estrategia integral encaminada al desarrollo de actividades y acciones para la conservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, sus ecosistemas y especies endémicas, valores culturales tangibles e intangibles.

Lineamientos: instrumento que formaliza y da a conocer las líneas de acción, requisitos, así como los mecanismos de ejecución, operación y supervisión de los recursos económicos asignados a grupos de trabajo.

Participantes: integrantes de los grupos de trabajo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Zona Patrimonio: la superficie comprendida dentro del polígono reconocido por la UNESCO como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de enero del 2016

Erasto Ensástiga Santiago

(firma)

Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo primero y tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016

Clave: 13PDVA

Unidad Compradora: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	7,032,864.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	5,271,001.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	42,457,982.00
		Total	54,761,847.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	11,632,763.00
Artículo 30	31,793,562.00
Artículo 54	315,001.00
Artículo 55	11,020,521.00
Sumas Iguales	54,761,847.00
Diferencia	0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a tres de febrero de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL

(FIRMA)

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las Delegaciones, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2016, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

CENTRO GENERADOR: CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
2.5.1.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles de más de 10 mts. de Altura			
2.5.1.2.1	Poda de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$123.28	\$143.00
2.5.1.2.2	Poda de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$129.31	\$150.00
2.5.1.2.3	Derribo de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$129.31	\$150.00
2.5.1.2.4	Derribo de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$257.76	\$299.00
4.1	Enajenación de:			
4.1.2	Bienes Relacionados con la Agricultura			
4.1.2.1	Árboles			
4.1.2.1.1	Frutales Injertados			
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts. de Altura	Pieza	\$88.00	
4.1.2.1.1.2	Más de 2 mts. De Altura	Pieza	\$100.00	
4.1.2.1.2	Oyamel			
4.1.2.1.2.1	De 80 cms. De Altura en Envase de 20 x 20	Pieza	\$26.00	
4.1.2.1.2.2	De 25 cms. De Altura en Envase de 9 x 25	Pieza	\$10.00	
4.1.2.1.3	Cedro Limón y Ciprés Italiano			
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts.	Pieza	\$126.00	
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts.	Centímetros	\$3.45	\$4.00
4.1.2.4	Fertilizantes y Otros Productos			
4.1.2.4.6	Lodos Activados y Composta			
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M ³	\$62.00	
4.1.2.4.6.5	Composta	Kg	\$6.00	
4.1.4	Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje			
4.1.4.5	Madera			
4.1.4.5.4	Pino	M ³	\$126.00	
4.1.4.5.5	Encino	M ³	\$188.00	
4.1.4.5.6	Oyamel	M ³	\$94.00	
4.1.4.5.7	Eucalipto	M ³	\$52.00	
4.1.4.5.8	Fresno	M ³	\$62.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$99.14	\$115.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$141.38	\$164.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$5,243.97	\$6,083.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO**CENTRO GENERADOR: GOBIERNO**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN EL CALVARIO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	\$88.00	
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	\$1,248.00	
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	\$188.00	
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	\$188.00	
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	\$188.00	
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	\$188.00	
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	Servicio	\$188.00	
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	\$374.00	

1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	\$188.00	
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	\$312.00	
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	\$225.00	
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	\$151.00	
1.1.15.1	Desmante y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	\$499.00	
1.1.15.2	Desmante y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	\$337.00	
1.1.15.3	Desmante y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	\$212.00	
1.1.15.5	Desmante y Monte de Monumento de Mármol			
1.1.15.6	Desmante y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	\$132.00	
1.1.15.7	Desmante y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	\$66.00	
1.1.15.8	Desmante y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	\$1,624.00	
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	\$248.00	
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	\$374.00	

CENTRO GENERADOR: CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	\$1,061.00	
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	\$686.00	
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	\$686.00	
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	\$624.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "NO. 37"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
---------	--	--	-----	--

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “ACOPILCO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CHIMALPA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MTRA GLORIA FLORES HERNÁNDEZ”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “NUEVO LEÓN”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$69.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$238.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN JOSÉ DE LOS CEDROS”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1.1	Actividades Musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	\$60.00	
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$94.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$94.00	
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$88.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “BENITO JUÁREZ”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	

1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales			N/D
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes		\$94.00
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes		\$47.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes		\$60.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes		\$47.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes		\$47.00
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes		\$88.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes		\$101.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ROSA TORRES”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes		\$47.00
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes		\$52.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes		\$74.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales			N/D

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA NAVIDAD”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes		\$58.00

2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$60.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÉBANO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$88.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1.1	Actividades Musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	\$60.00	
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$94.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$58.00	
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$60.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			

2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$47.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL OCOTE”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CENTRO DE BARRIO TAPANCO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			

2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$88.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	\$88.00	
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	\$88.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$74.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE BARRIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$58.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE SAN PEDRO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$47.00	

2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MEMETLA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$47.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO “ZENTLAPATL”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$26.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$29.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$34.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$53.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$60.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$53.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$171.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$42.00	
2.2.3	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$26.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$28.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$26.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$29.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$34.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$53.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$60.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$53.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$171.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$42.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$26.00	
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$28.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO “EPP”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
V2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$28.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO “SAN JOSÉ”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$26.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO “DEPORTIVO MORELOS”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$26.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO “CUAJIMALPA DE MORELOS”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$26.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$29.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$34.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$53.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$60.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$53.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$171.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$42.00	
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$26.00	

CENTRO GENERADOR: FARO DEL SABER

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$60.00	
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Persona/Mes	\$60.00	
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/Mes	\$72.00	
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$58.00	
2.1.1.5.4	Computación	Persona/Mes	\$312.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$126.00	
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$52.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$74.00	

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$94.00	

2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$60.00	
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$47.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/Mes	\$60.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$60.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$74.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: TEATRO "MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$94.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$94.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$74.00	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURISMO SOCIAL**CENTRO GENERADOR: EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	\$12,488.00	
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	\$25.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	\$25.00	
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	\$217.00	
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	\$24,976.00	
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	\$31,220.00	
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	\$37,464.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	\$12.07	\$14.00
2.5.7.2	Recorridos Nocturnos	Servicio	\$132.76	\$154.00
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$4.31	\$5.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO MORELOS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$243.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.1	Artes Marciales			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$88.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$88.00	
2.3.1.3	Deportes en Equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.1.4	Deportes de Contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.1.5	Otros Deportes			
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$101.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$74.00	
2.3.1.7	Actividades Atléticas			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$81.00	
2.3.1.9	Otras Actividades			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$296.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$68.10	\$79.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$24.14	\$28.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			

1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$243.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	Deportes de Contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$68.10	\$79.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$24.14	\$28.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$151.00	
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$138.00	
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$243.00	
1.2.1.7.3	Cancha Multifuncional			
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$162.00	
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$118.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	Deportes en Equipo			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$68.10	\$79.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$24.14	\$28.00

CENTRO GENERADOR: GIMNASIO “CHIMALPA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	Instalaciones Para Eventos Diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,497.00	
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$243.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	Deportes de Contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$68.10	\$79.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$24.14	\$28.00

CENTRO GENERADOR: CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$138.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	Deportes en Equipo			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$62.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$68.10	\$79.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$24.14	\$28.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CUAUHIMALPAN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	\$999.00	
	ALBERCA			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$162.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$75.86	\$88.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$24.14	\$28.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$162.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$75.86	\$88.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$24.14	\$28.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$162.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$75.86	\$88.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$24.14	\$28.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

- A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando exista disponibilidad en la fecha solicitada.
- C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados de Gobierno del Distrito Federal por su uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.
- D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.
- E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de deportistas que acrediten su registro actualizado en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulta.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 29 de Enero de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 20

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal a 27 de Enero del 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2016 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 en su párrafo último, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º en su párrafo tercero, 3º fracciones III y VII, 10 fracción IX, 11 en su párrafo Décimo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI, LXXI, X y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 3º, 4º, 120, 121 y dos últimos párrafos del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable; y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Delegación La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación

Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir siguiente:

PRIMERO

Se declaran inhábiles los días 21, 22, 23 24 y 25 de marzo correspondientes a Semana Santa; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre, 21 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; del 19 al 30 de diciembre de 2016; así como los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero del año 2017; por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, de procedimientos judiciales,

quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO

Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO

Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación los Centros Deportivos, Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, permanecerán cerrados al público en general.

CUARTO

Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

QUINTO

Cualquier actuación o promoción ante la Delegación La Magdalena Contreras en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en La Magdalena Contreras, Distrito Federal a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE ADICIONALMENTE AL LUNES VEINTIUNO DE MARZO (DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO POR DISPOSICIÓN DE LEY), LOS DÍAS DEL VEINTIDÓS AL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SERÁN INHÁBILES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ QUE ADICIONALMENTE AL LUNES VEINTIUNO DE MARZO (DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO POR DISPOSICIÓN DE LEY), LOS DÍAS DEL VEINTIDÓS AL VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SERÁN INHÁBILES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE:

AVISO PÚBLICO

Bernardo Valle Monroy, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 167, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 29 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal y 43, párrafo tercero del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada de catorce de enero del año en curso, adicionalmente al lunes veintiuno de marzo (día de descanso obligatorio por disposición de Ley), los días del veintidós al veinticinco de marzo del dos mil dieciséis, serán inhábiles para todo el personal de esta Institución, por lo que, para efectos de la recepción, trámite, sustanciación y resolución de todos los juicios y medios de impugnación competencia de este Tribunal; los procedimientos seguidos ante la Contraloría General de este Órgano Colegiado; así como para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este Tribunal Electoral local, **en esos días no transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.**-----

Bernardo Valle Monroy, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal:

CERTIFICO

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto sólo por el anverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el Aviso Público mediante el cual se da a conocer la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada de catorce de enero del año en curso.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.

(Firma)

BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECCIÓN DE AVISOS

ÚTIL SOLUCIONES PERSONAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SHARON FREGOSO LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

OPERADORA DE RESTAURANTES SIGLO XXI GMP, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUIA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

PIZZAS MP1, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL ALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAUL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

BUMAPA, S.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAÚL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

GMP DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUÍA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

GRUPO MEXICANO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 274 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SHARON FREGOSO LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

INSTITUTO MEXICANO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION CLINICA S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE ENERO DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR



CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)